



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 60.736)

Concejo Municipal

El Concejal Agapito Blanco ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: El "Rosario Polo Festival 2021" a realizarse durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, en el Jockey Club de la ciudad de Rosario, y

Considerando: Que el Rosario Polo Festival nació en el año 2006 con la promesa de convertirse en una tradición dentro del calendario oficial del interior del país.

Que como competencia de nivel regional, es integrada por jugadores tanto profesionales como amateurs de la ciudad de Rosario y del interior del país.

Que el Rosario Polo Festival actualmente cuenta con tres fechas, las cuales se realizan en la ciudad de Rosario durante los meses de octubre, noviembre y diciembre dándole a esta una gran preponderancia nacional en el Polo Argentino.

Que además desde el 2017 la Asociación Argentina de Polo habilita al Rosario Polo Festival como clasificación directa a Palermo, la catedral del polo mundial.

Que por su importancia el Rosario Polo Festival atrae jugadores de todo el interior del país y visitantes de todo el mundo así como también jugadores internacionales, logrando de esta manera hacer de este evento un atractivo turístico.

Que es importante destacar que en Argentina se encuentra la mayor cantidad de jugadores de polo del mundo, ningún país cuenta con más jugadores de polo registrados.

Que en la actualidad hay más de 300 clubes, 1000 canchas y 6000 jugadores en todo el país.

Que el Polo Argentino es considerado como el mejor del mundo. Torneos como el de Tortugas, Hurlingham, y el abierto de Palermo forman parte del calendario mundial de este deporte.

Que el Polo como industria genera más de 50.000 mil puestos de trabajo en todo el país.

Que la Asociación Argentina de Polo (AAP) recibe ingresos anuales por 210 millones de pesos los que son destinados al fomento y desarrollo del Polo amateur contando a la fecha con una liga nacional de más de 30 equipos.



Que el Polo Argentino es considerado por su calidad y excelencia como "MARCA PAÍS".

Que Argentina es una de los principales exportadores a nivel mundial de caballo de Polo, generando importantes ingresos de divisas y recursos".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el "Rosario Polo Festival 2021" a realizarse durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del corriente año en el Jockey Club de la ciudad de Rosario.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 6 de Octubre de 2021

Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

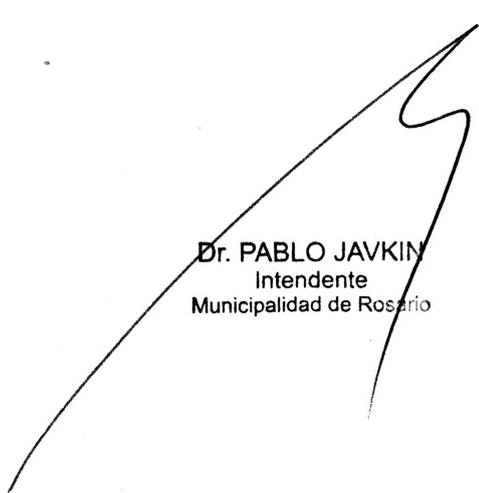
Expte. N° 260.846-P-2021 C.M.-

Rosario, 26 de Octubre de 2021.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, Y DESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO.



Lic. Adrian Ghiglione
Secretario
Secretaria de Deporte y Turismo
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario